



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-11-2024-MPS/CS-1

EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 88319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N°2577242".

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 88319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N°2577242"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte el **CONSORCIO EL MILAGRO** integrado por las empresas **NEW ROSRAM E.I.R.L.**, con RUC N° 20608583361, con domicilio legal en **MZA. H LOTE. 1 A.H. EL MILAGRO ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE**, representada por su **TITULAR-GERENTE** el Sr. **ROSALES BURGA GABINO MICHEL**, identificado con DNI N° 40054585 y de otra parte la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.** con RUC N° 20445321665, con domicilio legal en **AV. BRASIL NRO. A3 DPTO. 571 URB. LOS ALAMOS ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE**, representada por su **Gerente General** la **Sra. MURILLO BOCANEGRA HILDA SUSANA**, identificado con DNI N° 32530457, quienes designan como **Representante común del Consorcio** al Sr. **ROSALES BURGA GABINO MICHEL**, identificado con DNI N° 40054585, quien indica como domicilio del consorcio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en **MZA. H LOTE. 1 A.H. EL MILAGRO - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha **04 de marzo del 2024**, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-11-2024-MPS/CS-1 EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 88319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N°2577242"**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 88319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N°2577242"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 830,000.00 (Son: Ochocientos Treinta Mil Con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



CONSORCIO EL MILAGRO

Gabino Rosales Burga
REPRESENTANTE COMUN



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

EL CONTRATISTA declara que el operador tributario y titular de la cuenta será **NEW ROSRAM E.I.R.L.**, con RUC N° **20608583361** y CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) **01100500010001430869**, del **BANCO BBVA**.

CUENTA DE DETRACCIONES N°**00781269077**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Sesenta (60) Días Calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo..

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.





CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará **UN** adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[Empty rectangular area for signature and stamp]



CONSORCIO EL MILAGRO

César...
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRÁMITE DOCUMENTARIO

FOLIO 139

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R2				
		Fecha	May-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 08319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión 2577242				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH				
IDENTIFICACION DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Personal Técnico inadecuado en obra			
			Causa N° 2	Desconocimiento del Contratista en la ejecución de obras públicas.			
			Causa N° 3	Desconocimiento de los procesos constructivos.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL ADECUADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. - EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON PERSONAL TECNICO Y OBRERO EN OBRA PROPUESTO EN LA LICITACIÓN.					



CONSORCIO EL MILAGRO

Código Único de Inversión 2577242
REPRESENTANTE COMÚN

CONSEJO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Jairo Calama Luján

EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES S & E E.I.R.L.
Ing. Alegre Ibarrat
GERENTE GENERAL



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R4				
		Fecha	May-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 88319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión 2577242				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INFLACIÓN Y/O VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Alteración de precios de los materiales de construcción.			
			Causa N° 2	Inflación de la economía en el país.			
			Causa N° 3	Deficiencia en el abastecimiento y procura de materiales críticos.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Alto	0.400	
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	12 DIC 2023	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	FALTA DE MATERIALES EN OBRA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- TODA OBRA USUALMENTE TIENE RIESGOS EN LA VARIACIÓN DEL COSTO DE LOS MATERIALES. - TIENE QUE ADQUIRIR LOS MATERIALES EN BLOQUES					

CONSORCIO EL MILAGRO

Cabina Virtual de Atención al Ciudadano REPRESENTANTE COMUNITARIO

CORPORACIÓN DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ingeniero en Civil
[Firma]
Rafael J. Coloma Muiya
C.O.I. N° 12345

EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES
A & T E.I.R.L.
[Firma]
Zayra M. Alegre Huanca
DNI 70775019
GERENTE GENERAL



TRAMITE DOCUMENTARIO 136



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R5				
		Fecha	May-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 88319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión 2577242				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Crecidas de las avenidas de agua pluvial por precipitaciones extraordinarias.			
			Causa N° 2	Que la obra se ejecute en la época de lluvia.			
Causa N° 3			Causas fortuitas de lluvias extra ordinarias por cambio de clima.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INTERRUPCIÓN EN LOS TRABAJOS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO. - EN CASO SE ENCUENTRE RETRAZO EN OBRA POR MUCHAS LLLUVIAS, SE DEBE CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIONES DE NUEVOS FRENTES DE TRABAJO.					

CONSORCIO EL MILAGRO

Cada día, el mundo cambia
Nuestro mundo, sí.

12 DIC 2023
7

CONSORCIO EMPRESAS DEL ICA
Ingeniería y Construcción
Rubi Julio Robinson
Calle Tacayo 1000
LIMA 15001
RUC: 2051012222

IMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES
A & Z E.I.R.L.
Znylla Alvarez Ibarra
DNI: 70775019
GERENTE GENERAL



TRÁMITE DOCUMENTARIO 35



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R6			
		Fecha	May-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) L.R. 88319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión 2577242			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R6			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR DESASTRES NATURALES			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Que se presente deslizamientos y huaycos en la zona de la obra.		
			Causa N° 2	Que se presente inundaciones por el desborde del Lacramarca.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy baja	0.05
		Baja	0.30		Baja	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300		Bajo	0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INTERRUPCIÓN EN LOS TRABAJOS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS. CONTAR EN OBRA CON LA RELACIÓN DE LOS NUMEROS DE EMERGENCIA EN CASO DE CUALQUIER TIPO DE DESASTRE				

CONSORCIO EL MILAGRO

Gabinete de Asesoría Técnica
REPRESENTANTE TECNICO

12 DIC 2023

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ingeniero Civil
Rosalba Córdova L. Rojas
INGENIERO DE
REG. SUP. N° 12122

EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIÓN
S.A. S.R.L.
Zuleyda M. Miguere Urbani
DNI: 70775019
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
11-34



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R7				
		Fecha	May-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 88319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión 2577242				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Capacitación inadecuada al Personal Técnico y Obrero de obra.			
			Causa N° 2	Desconocimiento de los procesos constructivos.			
			Causa N° 3	Falta de supervisión y asistencia técnica permanente en obra.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	12 DIC 2023	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	AUSENCIA DE PERSONAL EN OBRA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBE TENER EL CONOCIMIENTO DEL MANEJO Y EL CONTROL DE SEGURIDAD EN OBRA - CONTAR CON UN RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD EN OBRA - LA EMPRESA CONTRATISTA DEBE TENER LOS SEGUROS RESPECTIVOS EN CASO DE QUE CUALQUIER COSA OCURRA - CONTAR CON LOS EPPS A TODO EL PERSONAL - TENER SU INDUCCIÓN DE SEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL, ASIMISMO SU CHARLA DIARIO PARA TODO EL PERSONAL					

CONSORCIO EL MILAGRO

Ceballos Alfred Pineda Canga
REPRESENTANTE DOMIN

COLLEJO DE INGENIEROS DEL PERU
Ingeniero
Naul Julio Ceballos Canga
Militar 1000
LIMA - PERU
CIP N° 13721

EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES
A.N.Z.B.I.S.L.
Zayas Alagre Ibarra
CNI: 73775019
GERENTE GENERAL



CONSORCIO EL MILAGRO

Cable: 0984188000
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.2 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Número	Fecha	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Realizar un TDR de acuerdo a los parámetros del OGC.	Contratarista	Budid	Contratarista	
R1	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO	MPS-001	02/05/2023	-	-	X	-	-	-	X	-	-
R2	RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN			-	X	-	-	-	-	-	X	-
R3	RIESGO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS			-	X	-	-	-	-	X	-	-
R4	RIESGO DE INFLACIÓN Y/O VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS			-	X	-	-	-	-	-	-	X
R5	RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES			-	-	X	-	-	-	-	-	X
R6	RIESGO POR DESASTRES NATURALES			X	-	-	-	-	-	-	-	-

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN

- REALIZAR UN TDR DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DEL OGC.
- CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO EN OBRA PROPUESTO EN LA LICITACIÓN.
- REALIZAR BIEN LOS DOCUMENTOS DE COMPARIBILIDAD DE OBRA AL INICIO ASÍ COMO LO INDICA EL RUCAF.
- EN CASO DE CONSULTAS REALIZAR EL PROCEDIMIENTO AL PROYECTISTA SEGÚN LO INDICADO EN EL RUCAF.
- TODA OBRA USUALMENTE TIENE RIESGOS EN LA VARIACIÓN DEL COSTO DE LOS MATERIALES.
- TIENE QUE ADQUIRIR LOS MATERIALES EN BLOQUES.
- QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- EN CASO DE ENCUENTRE RETARDO EN OBRA POR MUCHAS LLUVIAS, SE DEBE CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIONES DE NUEVOS FRENTES DE TRABAJO.
- CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS.
- CONTAR EN OBRA CON LA RELACION DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN CASO DE CUALQUIER TIPO DE DESASTRE.


Gerente General
 OMI 70775019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
 12 DIC 2023



CONSORCIO EL MILAGRO

Concejal Milagro y sus sucesores
REPRESENTANTE CONJUNTO

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

3. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número: MPS 003	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DISEÑO SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE ASEQUIA SANTA DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASHI", con Código Único de Inventario 2577747		
		Fecha: 03/05/2023	Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASHI				
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo
R7	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS	MODERADA	X			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN - LA EMPRESA CONTRATISTA DEBE TENER EL CONOCIMIENTO DEL MANSO Y EL CONTROL DE SEGURIDAD EN OBRA - CONTAR CON UN RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD EN OBRA - LA EMPRESA CONTRATISTA DEBE TENER LOS SEGUROS RESPECTIVOS EN CASO DE QUE CUALQUIER COSA OCURRERA - CONTAR CON LOS EPPS A TODO EL PERSONAL - TENER SU INDUCCIÓN DE SEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL, ASIMISMO SU CHARLA DIARIO PARA TODO EL PERSONAL.	4.3 RIESGO ASIGNADO A Evidencia Controlable X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 TRÁMITE DOCUMENTARIO
 32
 10

12 DIC 2023
 7

EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 A & E R L
 Zuleyda Alegre Herrera
 DNI 70775019
 GERENTE GENERAL

OFICIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Rafael Lazo Coloma
 Representante del Consorcio El Milagro



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01		
		Fecha	May-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(CA) I.E. 80319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión 2577242		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falla estructural de los elementos de acero			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mala instalación de elementos estructurales		
		Causa N° 2	Mano de obra no calificada		
		Causa N° 3	Mala soldadura		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Epoca escolar, alta densidad de población infantil a la hora de ingreso y salida del colegio			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar adecuada instalación de los elementos de acero y verificar el uso del EPP a cada personal obrero			

CONSORCIO EL MILAGRO

Cañazo Alfredo Pascoles Barco
REPRESENTANTE COMUN

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo
Dependencia:



EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES
A & Z E.I.R.L.
[Signature]
DNI: 70775019
GERENTE GENERAL



TRAMITE DOCUMENTARIO 428



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	May-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 98319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código Único de Inversión 2577242		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Caídas del personal obrero a excavaciones o desde alturas			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No colocación de cintas de seguridad		
		Causa N° 2	No capacitación al personal obrero		
		Causa N° 3	No uso de EPP		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Epoca escolar, alta densidad de población estudiantil a la hora de ingreso, recreo y salida del colegio			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Circular toda la zona de ejecución de obra, verificando el uso de la señalización para prevenir accidentes personales			

CONSORCIO EL MILAGRO

Claudio Infante Rosales Parga REPRESENTANTE COMUN

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:



EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES A & Z E.I.R.L.
ZAYUOLA, ALBERTO HUAYAN
DNI: 79775019
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRÁMITE DOCUMENTARIO



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03		
		Fecha	May-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 68319 SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE AMERICA - SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión 2577242		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Derrumbe de la cobertura			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Fuertes movimientos telúricos		
		Causa N° 2	Desastres naturales		
		Causa N° 3	Mala instalación. Mano de obra no calificada		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Epoca escolar, alta densidad de población infantil a la hora de ingreso y salida del colegio			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Capacitaciones al personal. - Contar con mano de obra calificada.			

12 DIC 2023
7

CONSORCIO EL MILAGRO

Gabriel Miguel Pasales Burga
REPRESENTANTE COMAN

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
RAUL JUAN LOPEZ
DNI: 70775019
GERENTE GENERAL

COMITÉ DE INGENIEROS E INVERSIONES
RAUL JUAN LOPEZ
DNI: 70775019
GERENTE GENERAL



7



12 DIC 2023
7

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO		MOMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO		LUGAR DE EJECUCIÓN	
Fecha		R001-2018		R001-2018		CONSORCIO EL MILAGRO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCOCHA		DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCOCHA	

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MANEJO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mejorar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	Falla estructural de los elementos de acero	Prioridad Moderada		X			Realizar adecuada inspección de los elementos de acero y verificar el uso del SSP a cada personal obrero		X
R002	Caducas del personal obrero a estructuras o desde alturas	Prioridad Moderada			X		Circular toda la zona de ejecución de obra, verificando el uso de la señalización para prevenir accidentes personales		X
R003	Derriumbos de la edificación	Prioridad Moderada	X				- Capacitaciones al personal - Correr con mano de obra calificada		X

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:



CONSORCIO EL MILAGRO

Caballero Rafael Morales Canga
REPRESENTANTE LEGAL



EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES
S.A.S. E.I.R.L.
DNI: 70775019
GERENTE GENERAL



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Si el Contratista y su profesional responsable del Lienado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ÍTEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA No 009-2020-OSCE/CD y lo suscrito en el Ítem S de	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.



CCNSORCIO EL MILAGRO

Comis. Municipal Rosales Durán
REINTEGRANTE COMUNA





	los TDR que dan origen al objeto de esta contratación		
4	PERSONAL OFERTADO. Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva y cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5UIT	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Los dispositivos o señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
6	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
7	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente Técnico conforme a su propuesta técnica, o que las tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
8	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra, sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizada o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.

CONSORCIO EL MILAGRO

Cualificación Técnica del Cargo
RESPONSABLE TÉCNICO





	material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregadas en Liquidaciones de la Entidad).		
9	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
10	CARTEL DE OBRA. Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
11	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
12	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
13	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA. Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT	El Inspector o Supervisor o Monitor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerando a tiempo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad .
15	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA. Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
16	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad y/o cuando se emite observaciones y estos no son subsanadas	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad

CONSORCIO EL MILAGRO

Contrato N° 053-2024-GM-MPS
REQUISITOS PARA LA OBRA





	correctamente en los plazos establecidos por el área usuaria.		
17	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre -valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionan pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
18	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO. No presentar y/o mantener actualizado las garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
19	GARANTIAS POR ADELANTOS. No presentar y/o mantener actualizado las garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO. Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativa, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos de post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impida a la comisión de recepción de obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
22	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad



CONSORCIO EL MILAGRO

Carla María Torres Torres Dargatzis
REPRESENTANTE COMUN

23	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
----	---	------------------------	---



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara que, la verificación de la totalidad de la información y/o documentación presentada por este, contenida en el **Expediente N°14110-2024** para la elaboración del presente contrato de ejecución de la obra, fuere verificada y aprobada por la sub gerencia de logística y patrimonio de la municipalidad provincial del santa, siendo responsabilidad exclusiva de dicha área, todo tema relacionado con la referida documentación.

CLÁUSULA VIGESIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las



directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **MZA. H LOTE. 1 A.H. EL MILAGRO - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH** y con correo electrónico declarado: **michelrosales_77@hotmail.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los **Cuatro (04) días del mes de abril del 2024.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Jose Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO EL MILAGRO



EL CONTRATISTA